



REGLAMENTO DE VIAJES OFICIALES DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad que los equipos deportivos representativos del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) conozcan los criterios mínimos que deben de seguir los integrantes, sus entrenadores y las actividades deportivas que se consideran para su desarrollo.

La formación integral del estudiante es uno de los principios fundamentales del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco). En ese concepto de formación integral, el deporte es una actividad preponderante. Una de las premisas que rigen esta actividad establece que el deporte es para todos, ya que en él encuentran nuestros atletas, entrenadores y personal indispensable como complemento a su total y verdadera formación como seres humanos.

OBJETIVOS

El presente Reglamento tienen por objetivo presentar las principales normas de comportamiento que ha de cumplir todo atleta y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficial, médico, metodólogo y jefe de misión, entre otros, del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, en viajes oficiales del CODE Jalisco.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se consideran viajes oficiales de alumnos y/o atletas del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (en lo sucesivo "CODE Jalisco") todos aquellos que están respaldados por alguna entidad del CODE Jalisco.

Artículo 2.- Todos los alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, Entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, del CODE Jalisco, deberán conocer y cumplir los Principios, Normatividad y Reglamentos del CODE Jalisco, en lo que les corresponda, así como a aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en su misión, los cuales deberán cumplirse en todas las etapas del viaje, los cuales estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar, en lo que les corresponda y en todos y cada uno de sus términos, entre otros:





- a.- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco.
- b.- Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco.
- c.- Ley General de Educación.
- d.- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- e.- Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- f.- Código de Conducta para Dirigentes, Entrenadores, Deportistas y Entes de Promoción Deportiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).
- g.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- h.- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- i.- Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.
- j.- Reglamento de Permanencia de la Casa para Atletas.
- k.- Reglamento Interno para el uso de los Polideportivos del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco).
- l. Reglamento Interno del CODE Jalisco.

Para los alumnos y/o atletas menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá además en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutoría.

A falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente lo establecido en el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y, en su defecto, las leyes aplicables al caso específico.

Artículo 3.- La forma en la que serán costeados los gastos que se ocasionen con motivo del viaje, deberán ser definidos y difundidos con anticipación a todos los participantes.

Artículo 4.- El entrenador es responsable de la conducta o comportamiento de los atletas y/o alumnos a su cargo, así como de la suya propia.





El entrenador deberá tener respeto por sus compañeros y alumnos y/o atletas, proyectar una imagen limpia, tener puntualidad en todas las actividades del equipo deportivo y/o del atleta, representativo y conocer y cumplir los principios, misión y reglamentos del CODE Jalisco.

Artículo 5.- En todo viaje oficial que realicen los alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, del CODE Jalisco, debe haber, al menos, un entrenador del CODE Jalisco, que será responsable del grupo y por lo tanto la máxima autoridad del mismo y cuidará del cumplimiento de la normatividad, así como los lineamientos propios del viaje. El grupo debe estar enterado, desde antes del viaje, quién será esta persona.

El responsable del viaje atenderá todos los aspectos relacionados con los alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, del CODE Jalisco, durante el viaje.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 6.- Todos los alumnos y/o atletas deberán portar y mostrar cuando se les solicite, su credencial del CODE Jalisco vigente, para tener acceso y/o hacer uso de las instalaciones y para recibir los servicios que en ellas se ofrecen.

El portar y mostrar la credencial institucional podrá ser requisito para que el alumno y/o atleta participe en actividades organizadas o promovidas por el CODE Jalisco dentro o fuera de sus instalaciones. En caso de no portar y mostrar la credencial institucional se le podrá negar el ejercicio de estos derechos.

El hecho de que un alumno y/o atleta intercambie un documento de uso personal e intransferible como la credencial del CODE Jalisco, será considerado como una falta que atenta contra el orden del CODE Jalisco, el prestigio y los derechos de las personas o del propio organismo de acuerdo al Capítulo Sexto y Séptimo del Reglamento de Permanencia de la Casa para Atletas.

Artículo 7.- Para formar parte de un equipo deportivo y/o atleta representativo, es necesario ser atleta y/o alumno del CODE Jalisco. La condición deberá ser apoyada por él entrenador de la disciplina deportiva que aplique, el Coordinador Deportivo, propuesta que deberá ser avalada por la Subdirección del Deporte del CODE Jalisco.





I.- Podrán integrar los equipos deportivos y/o atletas representativos, todos aquellos atletas que a juicio del entrenador ostenten un nivel deportivo sobresaliente y que su comportamiento sea ejemplar.

II.- Los atletas y/o alumnos deberán portar con orgullo los emblemas, colores y uniforme en todo momento, ser dignos representantes del Estado de Jalisco y el CODE Jalisco, debiendo siempre estar conscientes de la responsabilidad que esto implica.

III.- Los equipos deportivos y/o atletas representativos están sujetos a programas de entrenamiento y competencias que toman en cuenta una carga académica y/o deportiva completa, según sea el caso, para su formación integral.

Artículo 8.- Todos los integrantes del grupo deberán portar en todo momento el uniforme o distintivo que el responsable del grupo indique.

Artículo 9.- Para viajes terrestres, todos los alumnos y/o atletas deberán estar en el punto de salida, al menos media hora antes de la hora de partida. En el caso de viajes aéreos, es necesario presentarse en el punto de salida con una hora y media de anticipación. Sólo podrán viajar en el grupo los alumnos y/o atletas que participarán oficialmente en el evento.

Artículo 10.- Solamente los viajes oficiales podrán promocionarse dentro de las instalaciones del CODE Jalisco.

Artículo 11.- Todos los participantes deberán comportarse con rectitud y de acuerdo a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 12.- El responsable del grupo tiene la facultad de pedir a cualquier integrante del mismo que abandone el viaje, por faltas de disciplina o cualquier otra falla que, a su juicio, amerite esta sanción. Podrá también, si la falta lo amerita, suspender el viaje.

En estos casos, la logística, la responsabilidad y los gastos de la transportación a su lugar de origen, estarán a cargo del o de los alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, infractores y en el caso de menores de edad, de sus padres o tutores legales.



Las faltas de disciplina ocurridas durante un viaje oficial serán documentadas por el responsable del viaje y reportadas al Departamento de Alto rendimiento, con copia al entrenador de la disciplina que corresponda, así como la Contraloría Interna del CODE Jalisco.

CAPÍTULO TERCERO **CONSIDERACIONES PREVIAS AL VIAJE**

Artículo 13.- Es responsabilidad y obligación del alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, asistir a todas las juntas que se convoquen para la organización del viaje y estar informados de los temas que en estas se traten. Para alumnos y/o atletas menores de edad, se recomienda la asistencia del padre o tutor legal.

Artículo 14.- Es responsabilidad y obligación de los alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, conocer y cumplir el presente reglamento.

Artículo 15.- El alumno y/o atleta o el padre de familia o tutor legal deberá informar al departamento o coordinación deportiva que corresponda, si padece de condiciones médicas de cuidado, para tomar las precauciones que se requieran.

Artículo 16.- Para el caso de viajes oficiales al extranjero, será responsabilidad del alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, realizar los trámites migratorios que le permitan participar en el viaje. Para alumnos y/o atletas menores de edad, la responsabilidad de realizar estos trámites es compartida con el padre o tutor legal.

Artículo 17.- El alumnos y/o atletas y/o Equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión. Deberá asumir los gastos asociados del viaje oficial en el que desea participar.

CAPÍTULO CUARTO **CONSIDERACIONES DURANTE EL VIAJE**

Artículo 18.- Será responsabilidad de los alumnos y/o atletas y/o Equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, conocer el itinerario de su viaje así como las actividades asociadas al mismo y presentarse puntualmente en los puntos de reunión según lo acordado con el responsable del viaje.



Artículo 19.- Sólo podrán viajar con el grupo los alumnos y/o atletas y/o Equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, que participan oficialmente en el mismo.

Artículo 20.- Durante el transcurso del viaje, el alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, deberán:

a.- Cumplir el presente reglamento y cualquier lineamiento que el responsable del viaje establezca.

b.- Mantener una conducta responsable y acorde a los valores y principios del CODE Jalisco, considerando que su conducta tiene un impacto importante en su persona y en la imagen institucional.

c.- Respetar a la persona responsable del viaje y a sus compañeros.

Artículo 21.- El alumno y/o atleta y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, que sea sorprendido consumiendo o en posesión de algún narcótico, así como la posesión, uso y consumo de alcohol, será sometido a una sanción de baja definitiva del CODE Jalisco, siguiendo los procedimientos de este reglamento y en los que se describen en la normatividad aplicable para el caso concreto.

Artículo 22.- El alumno y/o atleta y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, deberá notificar al responsable del viaje cualquier malestar físico o enfermedad que se presente en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra, y el responsable deberá atender la situación.

Artículo 23.- Para el caso de accidentes durante o en relación con alguna actividad del viaje oficial en el que participe un alumno y/o atleta, los padres o el tutor legal del alumno menor de edad, autorizan al CODE Jalisco, a través del responsable del viaje, suministrar la atención médica y jurídica de emergencia al alumno y/o atleta. Cualquier tratamiento o asunto no urgente será provisto una vez que se ha contactado a alguno de los padres de familia o al tutor legal del alumno y/o atleta, para su información y consentimiento.





CAPÍTULO QUINTO ALOJAMIENTO

Artículo 24.- En los hoteles, la distribución de las habitaciones será definida por el organizador. En cada habitación podrán hospedarse sólo alumnos y/o atletas del mismo sexo. Queda prohibido hacer cambios a esta distribución.

Artículo 25.- Ninguna persona ajena al grupo podrá visitar a algún integrante de éste en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje y deberán ser autorizadas por el organizador.

Artículo 26.- En todo momento el alumno y/o atleta y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, deberá hacer un uso correcto de las instalaciones y objetos del alojamiento. Cualquier desperfecto deberá ser reportado al responsable del viaje.

Artículo 27.- El responsable del grupo definirá la hora en la que todos los participantes deberán estar en sus habitaciones.

Artículo 28.- Ninguna persona podrá dormir fuera del lugar asignado por el responsable del grupo. El lugar de hospedaje tampoco podrá abandonarse sin el consentimiento del responsable del grupo.

Artículo 29.- Un alumno y/o atleta y/o equipo deportivo representativo, entrenador y auxiliar, delegado por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, no podrá abandonar el lugar del hospedaje sin el consentimiento del responsable del viaje.

Artículo 30.- Todas las comidas se harán en el lugar indicado por el responsable del grupo.

Artículo 31.- Están prohibidas las visitas de mujeres en habitaciones de hombres y viceversa.

Artículo 32.- Nadie deberá sustraer objetos de la habitación en la que ha sido hospedado (ejemplo: toallas, lámparas, despertadores, mobiliario, entre otros).





CAPÍTULO SEXTO EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 33.- El CODE Jalisco, no está obligado a cubrir los gastos hechos en llamadas telefónicas, comidas o actividades fuera de lo oficialmente programado o por daños que este provoque durante el viaje.

Artículo 34.- El CODE Jalisco no será responsable por el alumno y/o atleta que participe en actividades que no formen parte del viaje oficial. Sin embargo, el alumno siempre deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones que establezcan los reglamentos de conducta aplicables en las instituciones involucradas.

Artículo 35.- El CODE Jalisco, a través del responsable del grupo, velará por el bienestar y la integridad de todos los participantes del viaje, sin embargo, no será responsable por el daño físico sufrido a causa de desastre natural como ciclón, huracán, granizo, terremoto, tsunami, inundaciones, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones y edificaciones, o cualquier otro suceso extraordinario.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS CARTAS

Artículo 36.- Se deberá contar con carta compromiso firmada por el alumno y/o atleta del CODE Jalisco, la cual expresa que conoce y acepta los lineamientos de participación en viajes oficiales. Para alumnos y/o atletas y/o equipo deportivo representativo menores de edad, se deberá contar con autorización escrita por parte del padre de familia o tutor legal en donde autorice expresamente la participación del alumno y/o atleta y/o equipo deportivo representativo y su inscripción en el viaje oficial. Para los viajes oficiales en el extranjero, esta autorización escrita deberá estar notariada.

Los formatos de cartas antes mencionadas, serán los siguientes:

CARTA PERMISO DE VIAJE MENOR DE EDAD

A: C. SUBDIRECTOR DE DEPORTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE Jalisco).

De:

Disciplina:

Entrenador:





El (la) que suscribe, _____ con domicilio en _____ colonia_____, teléfono particular_____, teléfono alterno_____, email_____, en mi carácter de Padre o Tutor, del menor _____; carácter que acredito con _____, mismo que se encuentra adscrito a la disciplina _____ en la categoría _____ declaro que: a través del presente documento, declaro y estoy de acuerdo en otorgar el permiso para que mi hijo (a): _____ asista a _____ a desarrollarse en _____ del _____ al _____ de _____ de _____ 201____. Quien participara en la _____

Reconozco que, para los efectos de esta viaje, estará bajo la supervisión, responsabilidad y vigilancia del entrenador _____ de la disciplina _____ de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco)

- Representará a mi hijo ante las autoridades deportivas administrativas o cualquier otra instancia que lo requiera.
- Le apoyará y brindará la asistencia necesaria en caso de requerirlos.
- Ante una eventualidad o urgencia en la que no sea posible consultar conmigo, tomará las decisiones y ejecutará las acciones más convenientes para proteger la integridad de mi hijo.

Declaro haber leído y me comprometo a respetar y hacer respetar a mi hijo (a) lo establecido en la normatividad y legislación aplicable. Asimismo, estamos de acuerdo en que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) se reserve el derecho de condicionar y/o retirar de _____ a nuestro hijo (a) en caso de que su conducta se considere inapropiada o que pueda afectar el comportamiento de otros participantes, así como el buen funcionamiento y desarrollo del evento.

Declaro que al otorgar el permiso del menor a mi cargo, asumo los inconvenientes que puedan ocurrir y deslindo de toda responsabilidad jurídica a las instituciones convocantes; he firmado este documento el _____ de _____ del año 201____.

En caso de emergencia, favor de contactar a:

Nombre: _____

Teléfono 1: _____

Atentamente

Padre de familia o tutor

Parentesco

Nombre y firma del entrenador

Nombre y firma del Deportista





EXPRESO ADEMÁS QUE TANTO YO COMO MI HIJO, CONOCEMOS Y ACEPTAMOS ACATAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO) COMPROMETIÉNDONOS A CUMPLIR DICHA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD.

**CARTA PERMISO DE VIAJE MENOR DE EDAD
EXTRANJERO**

a: C. SUBDIRECTOR DE DEPORTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE Jalisco).

De:

Disciplina:

Entrenador:

Nombre completo del padre y nombre completo de la madre, mexicano (s) mayor (es) de edad, con domicilio en **calle, número, colonia, ciudad, estado**, por medio de la presente designamos como **Tutor Académico/deportivo** de nuestro hijo (o del menor a mi cargo) **nombre completo del alumno y/o Atleta** en adelante "EL ALUMNO/Atleta", al señor (a):

La anterior designación se realiza para los efectos del viaje oficial en el extranjero "**nombre del viaje oficial**" organizado por **nombre del** _____ de la disciplina deportiva _____ del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco). Así también, autorizamos a que nuestro hijo salga del territorio nacional y viaje sólo para participar en este viaje de _____. Dicho evento se llevará a cabo de manera enunciativa mas no limitativa en _____ **destino del viaje** durante el período comprendido entre el _____ y el _____.

Para el correcto desempeño de su encargo, el cual se desarrollará exclusivamente durante el programa de _____ antes mencionado, el **Tutor** _____ tendrá, entre otras, las siguientes facultades y/o responsabilidades, las cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Brindar asistencia protectora directa a **EL ALUMNO y/o ATLETA**, obrando siempre con la actitud de un buen padre de familia.
- Representar a **EL ALUMNO y/o ATLETA** durante los viajes y en su estancia en el extranjero ante las autoridades que se requiera, sean estas escolares, administrativas, deportivas, judiciales o de cualquier otra naturaleza.





• Cuando por la urgencia del caso no sea posible consultar con los padres, tomar las decisiones y ejecutará las acciones correspondientes a proteger la salud de **EL ALUMNO y/o ATLETA**.

Asimismo, informo al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) que mi hijo dispone de una póliza de seguro de gastos médicos mayores de la compañía _____ con vigencia hasta _____, el número de póliza es _____.

En caso de emergencia, solicito que se comuniquen con _____ al teléfono ____.

Expreso además, que tanto yo como mi hijo conocemos y aceptamos el Reglamento de Viajes Oficiales del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco).

Se extiende la presente para los efectos legales que haya ha lugar. **Ciudad, Estado, a día de Mes de Año.**

Atentamente

Padre de familia o tutor

Parentesco

Nombre y firma del entrenador

Nombre y firma del Deportista

EXPRESO ADEMÁS, QUE TANTO YO COMO MI HIJO CONOCEMOS Y ACEPTAMOS ACATAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) Y POR EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO), COMPROMETIÉNDONOS A CUMPLIR DICHA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD.

Artículo 37.- Todos los participantes de los viajes deberán firmar una carta de exclusión de responsabilidades del CODE Jalisco, la cual tendrá el siguiente formato:

CARTA DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)

A: C. SUBDIRECTOR DE DEPORTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE Jalisco).

De:

Disciplina:

Entrenador:





El (la) que suscribe, _____ con domicilio en _____ colonia _____, teléfono particular _____, teléfono alterno _____ email _____, en mi carácter de Atleta () y/o Padre o Tutor () del menor _____ (); adscrito a la disciplina _____ en la categoría _____ quien participara en la _____ declaro que:

Por medio de la presente acepto que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) no es responsable de mi persona, ni de mis actos al asistir al viaje organizado a la ciudad de _____ que se llevará a cabo los días _____ a _____.

Asimismo, informo al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) que dispongo de una póliza de seguro de gastos médicos de la compañía _____ con vigencia hasta _____; el número de póliza es _____.

Acepto la responsabilidad del cuidado de mi persona, así como de mis actos y me comprometo a comportarme según los lineamientos del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) para no dañar su imagen.

Para fines de este viaje, autorizo al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) que, ante alguna eventualidad o urgencia en la que no sea posible consultar conmigo o con mis padres, el responsable del viaje tome las decisiones y ejecute las acciones más convenientes para proteger mi integridad

Acepto que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) no se obliga a cubrir gastos en caso de accidente, si mi póliza de seguro de alumno y/o atleta no es la que ofrece el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco).

En caso de emergencia, favor de comunicarse al teléfono __, con _____.

En caso de emergencia, favor de contactar a:

Nombre: _____

Teléfono 1: _____

Atentamente

Padre de familia o tutor

Parentesco

Nombre y firma del entrenador

Nombre y firma del Deportista





POR ÚLTIMO, EXPRESO QUE CONOZCO Y ACEPTO ACATAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) Y DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO) COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LAS MISMAS.

Artículo 38.- Ningún atleta y/o equipo deportivo representativo, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, podrá transportarse por separado del grupo, salvo causas de fuerza mayor a juicio del Subdirector del Deporte del CODE Jalisco. Cuando esto ocurra, el atleta y/o equipos deportivos representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, deberá firmar una carta donde excluya de toda responsabilidad al CODE Jalisco. En caso de menores de edad, dicha carta deberá contar con la firma de los padres o tutores.

La carta referida con anterioridad deberá tener el siguiente formato:

CARTA RESPONSIVA DE TRASLADO

Fecha _____

A: C. SUBDIRECTOR DE DEPORTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE Jalisco).

De:

Disciplina:

Entrenador:

Por este conducto solicito su autorización, para trasladarme de la ciudad _____ a la ciudad de _____.

El que suscribe, forma parte de _____ del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), que participará en _____ y manifiesta no poder realizar el viaje en el horario fijado, por la siguiente razón:

Por lo tanto, eximo al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) de todos los gastos originados por el viaje, así como de toda responsabilidad sobre cualquier accidente o contingencia que se presentara durante el mismo.





Atentamente,

Vo. Bo.

Nombre y firma

Disciplina

Nombre y firma
del responsable del grupo.
Entrenador

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

Artículo 39.- Corresponde a la Dirección General del CODE Jalisco, la aplicación de las sanciones a que se refiere este reglamento.

Artículo 40.- La inobservancia a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, es causal para imponer las sanciones que corresponden, además de la aplicación de las medidas disciplinarias y procedimientos estipulados en la legislación y normatividad aplicable en el CODE Jalisco.

Artículo 41.- El incumplimiento del presente reglamento por parte de los alumnos y/o atletas representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, serán sancionados de la siguiente forma:

I.- Las infracciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, al presente reglamento, lo aplicable del Reglamento de la Casa para Atletas del CODE Jalisco de aplicación supletoria y a las demás disposiciones y ordenamientos aplicables en materia de cultura física y deporte, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la ley citada en primer término y en lo que resulte aplicable, en Ley General de Cultura Física y Deporte.

II.- Se aplicarán las sanciones contenidas en el artículo 45 del Reglamento de la Casa para Atletas de aplicación supletoria, independientemente de la responsabilidad legal que pudiera derivarse del incumplimiento al presente reglamento.



Artículo 42.- A los alumnos y/o atletas representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, además de las sanciones establecidas en la fracción II del artículo anterior, se les podrá fincar responsabilidad en términos de la normatividad aplicable.

Las sanciones se aplicarán independientemente de la reparación material del daño causado o de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.

CAPÍTULO NOVENO **DE LA OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTE REGLAMENTO**

Artículo 43.- Dada su naturaleza, el conocimiento y observancia de este reglamento son obligatorios para todos los alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, participantes en viajes oficiales del CODE Jalisco.

Es responsabilidad de los alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, leer y aceptar su contenido en virtud de que su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar su aplicación. Para alumnos y/o atletas menores de edad, será responsabilidad de sus padres o tutores legales explicarles el contenido y alcance del presente reglamento y aceptar su plena aplicación.

Esto incluye a aquellos atletas que provengan de otras instituciones deportivas dentro del programa de competencia nacional e internacional. Para los alumnos y/o atletas menores de edad, el conocimiento de este reglamento será obligatorio para quien ejerza sobre ellos la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad.

El desconocimiento de este reglamento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 44.- Las sanciones que pudieran originarse por la violación a este reglamento, serán impuestas por el Director General del CODE Jalisco, previa investigación del Órgano de Control Disciplinario y del procedimiento sancionador instrumentado por el área Jurídica, de resultar procedentes.

Artículo 45.- Para los alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, que se encuentran en un viaje institucional, intercambio o realizando alguna competencia en el extranjero y violen alguno de los artículos descritos en este documento, serán sancionados

de acuerdo a este Reglamento, y a las políticas y reglamentos aceptados por dichos alumnos y/o atletas para participar en estos programas, a su regreso.

Artículo 46.- El presente reglamento será aplicable a todos los eventos ocurridos en:

a.- Las universidades o instituciones educativas-deportivas a las que asistan los alumnos y/o atletas del CODE Jalisco que participan en eventos deportivos de exhibición, competencia, nacionales o internacionales.

b.- Cualquier instalación propia o bajo el control y el uso del CODE Jalisco o de sus centros de servicio.

c.- Los polideportivos, oficinas de enlace, sedes y oficinas del CODE Jalisco.

d.- Cualquier actividad oficial, académica o curricular que se efectúe dentro o fuera de los recintos del CODE Jalisco.

e.- Actividades organizadas por algún grupo estudiantil y/o deportivo registrado del CODE Jalisco.

f.- Actividades ajenas al CODE Jalisco, cuando el comportamiento del alumno y/o atleta dañe el prestigio del propio organismo.

Artículo 47.- La observancia de este reglamento implicará que los alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, respeten los reglamentos vigentes, oficinas de enlace, sedes y oficinas de instituciones internacionales cuando se encuentren de visita o participando en actividades deportivas como invitados o como alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, de intercambio dentro del CODE Jalisco o en otras instalaciones deportivas.

La violación de esos reglamentos y las violaciones a las leyes de los estados o naciones que visiten los alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, serán igualmente sancionadas por este reglamento.

En caso de la realización de viajes oficiales los alumnos y/o atletas, representativos, entrenadores y auxiliares, delegados por deporte, oficiales, médicos, metodólogos y jefes de misión, entre otros, están sujetos a las disposiciones del presente

reglamento, así como al Reglamento de Permanencia de la Casa para Atleta del CODE Jalisco, de aplicación supletoria.

Artículo 48.- Cuando en la estructura organizacional de un polideportivo o instalación deportiva no existan las direcciones, departamentos o áreas mencionadas en este Reglamento o no se cuente con los directivos específicamente mencionados, las funciones y obligaciones que implica este reglamento serán ejercidas por los directivos, instancias o áreas que tengan a su cargo actividades y funciones equivalentes o similares.

TRANSITORIOS

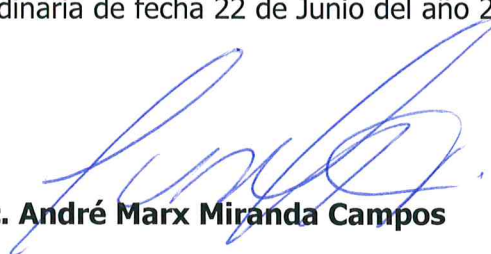
PRIMERO.- El presente instrumento legal entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del CODE Jalisco.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente reglamento podrá ser normado mediante acuerdos generales que emita el Director General del CODE Jalisco, con base en las facultades que le otorgan los ordenamientos legales aplicables.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo resolvió y aprobó el Consejo Directivo del CODE Jalisco en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del año 2015.


Lic. André Marx Miranda Campos

Director General y Presidente del
Consejo Directivo


Mtra. Emma Eugenia Solórzano Carrillo

En Representación del Secretario de Educación y
Secretario del Consejo Directivo



I.Q. Mario Nuñez Salinas M.A.I.S.

En Representación del Secretario de Salud

C. Merlin Grisell Madrid Arzapalo

En Representación del Secretario de
Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Javier Zohar Mendoza Pelayo

En representación del Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Lic. Román Alonso Padilla Mora

En representación del Secretario de Desarrollo e
Integración social

